



UNIVERSIDAD DE
MANIZALES



UNIVERSIDAD DE MANIZALES
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES Y POSGRADOS
GUÍA PARA CREACIÓN DE NUEVOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

La Universidad considera el Grupo como la Unidad Básica de Investigación y acoge los lineamientos que al respecto emite Colciencias en las convocatorias permanentes para medición y reclasificación de grupos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, específicamente en lo concerniente a definiciones básicas, perfiles, productos e indicadores.

Considerando que es función del Comité Central de Investigaciones y Posgrados fomentar el surgimiento y fortalecimiento de los Grupos al interior de la Universidad, se formulan los siguientes lineamientos para la creación de nuevos grupos:

1. Los nuevos grupos surgirán por iniciativa de investigadores adscritos a Facultades o Centros de Investigación
2. Para iniciar el proceso de creación, los investigadores interesados prepararán un documento propuesto que contenga al menos: Facultad o Centro al que se adscribe, nombre del grupo, integrantes (el líder debe ser profesor de planta de la Universidad), breve descripción del área temática en la que trabajará el grupo (sustentación teórica y epistemológica del Grupo de investigación articulada a los subprogramas de investigación de las Facultades a las se inscribe y al Sistema de Planeación de la Universidad), justificación, líneas de investigación coherentes con el programa de investigación de la Universidad y con la experticia de los integrantes (con al menos un proyecto de investigación por línea), plan de acción de corto, mediano y largo plazo (con base en los lineamientos de Colciencias).
3. El documento propuesta será presentado para aprobación al Comité de Investigaciones y Posgrados de la respectiva Facultad, que tendrá en cuenta para ello criterios como: pertinencia del grupo y su temática a la luz de los fundamentos del subprograma de investigación, aportes esperados a la generación de conocimiento, solidez teórica y viabilidad de la propuesta, justificación estratégica del nuevo grupo.



4. Una vez aprobada la propuesta el líder de grupo procederá al diligenciamiento del aplicativo GrupLac de Colciencias, previa exigencia de los CvLac de los respectivos investigadores
5. Con los anteriores requisitos se presentará al Comité Central de Investigaciones y Posgrados de la Universidad para su reconocimiento por parte de la Institución.
6. Una vez que cumpla las condiciones exigidas por Colciencias (contar mínimo con dos investigadores, tener al menos un año de existencia, tener un proyecto de investigación en ejecución y contar con la producción de conocimiento mínima exigida por Colciencias) podrá solicitar el aval a la Dirección General de Investigaciones y Posgrados para presentarse a la convocatoria de Medición y Reconocimiento de Grupos.